

Coronavirus: el transporte de cargas tendrá libre circulación pese al cierre de fronteras

20/03/2020

Las medidas para prevenir y mitigar el avance de la pandemia de coronavirus derivó en una batería de medidas que el Gobernador Rodolfo Suarez formalizó en el Decreto 390. En concreto, la normativa excluye al transporte de carga, que es regulado por el Ministerio de Transporte de la Nación y cuyo conductor es considerado como un visitante en tránsito.

La norma que establece que toda persona que llegue a la provincia por cualquier vía y frontera nacional o internacional, a partir del miércoles 18 de marzo, deberá realizar los 14 días de aislamiento de forma obligatoria, no aplica sobre el personal del transporte de cargas.

Por las características de su trabajo, se considera que el chofer de cargas conduce en soledad, no tiene posibilidades de tomar contacto con otras personas y además cumple con un estricto control sanitario para realizar su tarea.

Informe sobre el estado de salud de los internados

Todos los pacientes están en zona de aislamiento, en perfecto estado de salud y a la espera de los resultados de laboratorio.

Hospital Central: una paciente aislada, de 30 años, procedente de Estados Unidos.

Hospital Notti: un niño de 6 años, con cuadro febril y sin especificar procedencia.

Hospital Lagomaggiore: dos mujeres que llegaron de Italia.

Hospital Lencinas: se aisló a tres pacientes. Dos hombres, de 43 años y 50 años. El primero, llegado de Holanda, mientras que el segundo llegó desde Estados Unidos. El tercer caso es una mujer de 43 años que vino de Holanda.

Hospital Español: dos pacientes: una mujer de 48 años con procedencia de Francia y un adolescente de 15 años presentaron tos y fiebre.

Fuente: Prensa Mendoza